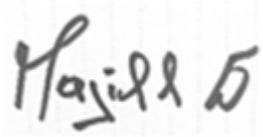


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez el memorial allegado a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por la parte demandada, señora AMANDA LONDOÑO GARCÍA, por medio del cual autoriza la salida del país al demandante señor DIEGO BEDOYA RAMÍREZ. Así mismo, informándole que una vez verificado el expediente del presente proceso, se evidencia que este despacho no decretó en ningún momento la prohibición de salida del país del demandante. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado nro. 2019-00123

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada, en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** propuesto por el señor **DIEGO BEDOYA RAMÍREZ** en contra de la señora **AMANDA LONDOÑO GARCÍA**, allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por medio del cual autoriza la salida del país al demandante señor **DIEGO BEDOYA RAMÍREZ**.

Al respecto habrá de decirse que, si lo que pretende la demandada, señora **AMANDA LONDOÑO GARCÍA**, con el memorial allegado, es que se levante medida de prohibición de salida del país en contra del demandante señor, **DIEGO BEDOYA RAMÍREZ**, este judicial **NO ACCEDERÁ** a ello como quiera que en este despacho en ningún momento ha decretado tal medida, no teniendo objeto levantar una medida no decretada.

Se recomienda a la parte interesada verificar si en otro despacho judicial fue decretada tal medida a fin de realizar la solicitud pertinente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccb6af4fc8f88ab24c92a95fb04a9ec86df7c7dc3590f6192a6c13f7a8220**

Documento generado en 22/11/2022 08:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>